

San Juan de Pasto (Nariño), 18 de septiembre de 2020

Señora:

ROSSY MOSQUERA CHAMORRO

RUPA 3-0161

Cel. 3162841989

Pasto, Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Respuesta a solicitud con radicado R-02-20200722-01702 del 22 de julio de 2020 – Solicitud de adecuación de obras hidrosanitarias que conecten con tuberías de alcantarillado de Pilcuán y mejoramiento del camino que permite acceso vehicular al predio. Unidad Funcional 3 (UF3).**

Cordial Saludo,

Reciba usted un cordial saludo por parte de la Concesionaria Vial Unión de la Sur S.A.S., sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura -- ANI.

Así mismo, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., al manifestar su compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial “Rumichaca – Pasto”, puede asegurarle que el proyecto en mención, traerá beneficios tanto en costos como en tiempo de recorrido, a toda la comunidad a lo largo del corredor.

En este sentido, comedidamente nos permitimos dar respuesta a su petición, en los siguientes términos:

En primera medida y, con relación al mejoramiento del camino que permite el acceso vehicular al terreno, es importante citar el Apéndice Técnico Predial 7 capítulo III, numeral 3.1 del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015 – “Rumichaca – Pasto”:

“(…) Garantizar que los predios aledaños al corredor vial del proyecto queden con el acceso necesario que les permita su desarrollabilidad y funcionalidad. (...)”



Por lo cual, le informamos que, una vez finalizadas las obras constructivas en el sector, se procederá a adecuar el canal, ello, con el fin de dar acceso funcional definitivo al predio, no obstante, podrá permanecer en confianza de que, en el transcurso de la obra vial sobrellevada, se permitirá en todo momento el uso de los accesos presentes, mismos que se encuentran en condiciones de provisionalidad.

En atención a lo solicitado también solicitado en su petición, respecto de las obras hidráulicas, cabe señalar que la Concesionaria Unión Vial del Sur nunca asumió ningún tipo de compromiso diferente a la obligación contractual contenida en el apéndice 7 antes citado; por ello, en referencia a la evaluación del manejo de sistema de aguas, debemos precisar que la Concesionaria Vial Unión del Sur, se encuentra en una fase vital del proceso constructivo del proyecto vial, por lo cual, son inviables los cambios de diseño, ello, toda vez que, se construye la obra con los diseños No Objetados por la Interventoría, en cumplimiento en todo momento, del Permiso Ambiental aprobado por la Autoridad Ambiental competente, el cual es de estricto cumplimiento en el marco del contrato de la referencia; por lo tanto, no podrá ser realizada ningún tipo de adecuación adicional al diseño de aguas ya implementado, ello, respecto de lo enunciado en su petición.

Así las cosas, habiendo proporcionado respuesta de fondo a la petición aquí relacionada, manteniendo el compromiso de intervención futuro en lo que corresponda, se procederá al cierre y archivo de la presente solicitud. Sin embargo, puede permanecer en confianza de que el Concesionario Constructor y/o la Concesionaria Vial estarán siempre, a disposición de atender sus solicitudes, ello, conforme los términos establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Cordialmente,

**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**

LOZANO
DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA
TORRE LOZANO, STREET=CL. 39 14 49 P 4 TO
EAR, S=PASTO, OU=OTROS - 1 AND - TOKEN
FISICO, SERIALNUMBER=11C2133,
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.3=9008808463,
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.2=7828811,
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.1=57,
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A
S, L=NARIÑO, C=GERMAN,
E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO,
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2020-09-18 10:02:27

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S

Anexo: N/A

Proyectó: J. Naranjo, L. López – CSH – A. Romero

Revisó: J.F.M.N – R.D.L.

Aprobó: E.C.A. – R.D.L. – E. De La Portilla

Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-3-GP-009851





3162841989



HOY

Los mensajes están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Haz clic para obtener más información.

Buen día 10:39 a. m. ✓✓

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur.

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación 03620-20 para su conocimiento, en respuesta al radicado R001702-20

10:40 a. m. ✓✓

The thumbnail shows a document header with logos for 'UNION DEL SUR' and 'Radicado 03620-20'. Below the logos, it states 'Bogotá, 12 de septiembre de 2020' and 'Señor: JORGE MATELO CAICEDO'. At the bottom, it indicates '2 páginas • PDF • 170 KB'.